CONTRATO N° 51 /2023

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ**, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TERRACOM**, con RUC N° 4703960-4, domiciliada en la calle Gral. Brítez Borges N° 495 c/ 29 de Setiembre, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por Cesar Alejandro Ortiz Gaona, con Cédula de Identidad N° 4.703.960, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE H° SOBRE EMPEDRADO EN LA CALLE CARLOS MIGUEL GIMENEZ DESDE SAN IGNACIO HASTA AVDA DEFENSORES DEL CHACO" – ID 434015, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ SECRETARIA GENERAL
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

TERRACOM
RUC: 4703960 - 4

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Intendencia
Rosa Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE H° SOBRE EMPEDRADO EN LA CALLE CARLOS MIGUEL GIMENEZ DESDE SAN IGNACIO HASTA AVDA DEFENSORES DEL CHACO" – ID 434015, convocado por la Municipalidad de Lambaré, según Resolución I.M. Nº 3.338/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3.457/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	82101502-004	CARTEL DE OBRA	Unidad	1	1.220.000	1.220.000
2	72131701-004	PAVIMENTO RIGIDO DE H° E=10 CM	Metros Cuadrados	900	189.800	170.820.000
3	72131601-013	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES	Metros Cuadrados	900	4.400	3.960.000
Precio Total						**176.000.000**

Monto total adjudicado: **Gs. 176.000.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Conforme a las condiciones establecidas en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras y Mantenimiento.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE • SECRETARIA GENERAL •
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE • Intendencia •
Rosa Agustin González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

TERRACOM
RUC: 4703960 - 4

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar el anticipo, se deberá presentar una póliza de caución por un monto correspondiente al 100% del anticipo, el cual deberá ser presentado con el pedido del anticipo.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Según lo previsto cláusula 6 del presente contrato y en el pliego de bases y condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE • SECRETARIA GENERAL •
Abg. Gilberto Sotelo
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

TERRACOM
RUC: 4703960 - 4

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE • Intendencia •
Rosa Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los VEINTIUN (21) días del mes de SEPTIEMBRE de 2023.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ • SECRETARIA GENERAL •

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ • Intendencia •

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

CESAR ALEJANDRO ORTIZ GAONA
Representante Legal TERRACOM
TERRACOM
RUC: 4703960 - 4